

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



N° 040 -2008-J-OPD/INS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 30 de Enero de 2008

Visto el Informe N° 032-2007-CEPAD F3 y F4 RJ 199-2007-J-OPD/INS de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios para Funcionarios de Nivel F3 y F4 del Instituto Nacional de Salud;

CONSIDERANDO:

Que, del análisis de los antecedentes administrativos y demás documentos relacionados a las pérdidas de la vacuna REV 1 cabras adultas pertenecientes al lote 00500167, así como por la eliminación de los lotes de vacuna REV 1 004000086 y 004000096 cabras adultas y cabras jóvenes, se desprende la necesidad que la ex Directora Ejecutiva de Investigación y Producción Veterinaria del Centro Nacional de Productos Biológicos sea sometida a proceso administrativo disciplinario;

Que, de acuerdo con el análisis realizado por la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, la citada ex funcionaria, no habría observado lo señalado en el Manual de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, en donde se establece claramente que corresponde a la Dirección Ejecutiva de Investigación y Producción Veterinaria, entre otras acciones, participar, coordinar y supervisar la elaboración del cuadro de necesidades de los bienes materiales y otros necesarios para el desarrollo de las actividades de la Dirección Ejecutiva; programar, controlar y coordinar la producción de biológicos y otros, utilizando para el diagnóstico, prevención y tratamiento de enfermedades que afectan la salud animal relacionados con el plan operativo, supervisar y controlar la conservación de las cepas de producción, de control y de los estándares de los diversos productos elaborados;

Que, los hechos expuestos supondrían la presunta inobservancia de los deberes contenidos en los literales a), b), d) y h) del artículo 21° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y la presunta comisión de faltas de carácter disciplinario;

Que, tales hechos deben ser analizados y examinados dentro de un proceso administrativo disciplinario donde se pueda discernir la responsabilidad administrativa de la ex - funcionaria comprendida;



Estando a lo opinado por la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios para Funcionarios de Nivel F3 y F4 del Instituto Nacional de Salud en el Informe N° 032-2007-CEPAD F3 y F4 RJ 199-2007-J-OPD/INS; y,

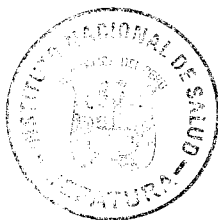
De conformidad con lo establecido en los artículos 163°, 166° y 167° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM y con lo previsto en el literal h) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- INSTAURAR proceso administrativo disciplinario a doña Silvia Estela Herrera Bernuy, ex Directora Ejecutiva de Investigación y Producción Veterinaria, por los hechos relacionados a las pérdidas de la vacuna REV 1 cabras adultas pertenecientes al lote 00500167, así como por la eliminación de los lotes de vacuna REV 1 004000086 y 004000096 cabras adultas y cabras jóvenes, previa evaluación de los descargos correspondientes y los demás requerimientos de ley.

Artículo 2°.- Proceder a efectuar la notificación correspondiente en forma personal, o, en su defecto, con las formalidades contempladas por ley.

Regístrese y comuníquese



Patricia Jannet García Funegra
Jefa
Instituto Nacional de Salud